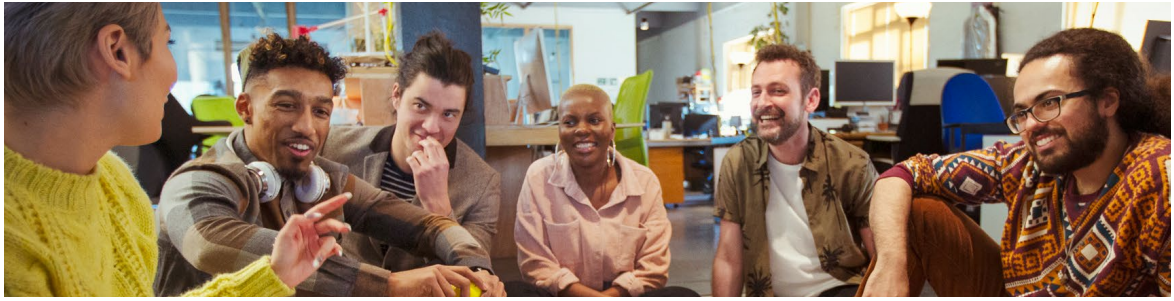


INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha	Oficina radicación	Número de cotización	Número de póliza	Documento
BOGOTÁ D.C., 2025-08-29	2432 - SUCURSAL BOGOTA 3	03018961250702092216	900001038386	EXPEDICIÓN RENOVACIÓN

Vigencia del seguro		Días de vigencia del seguro
Desde las 24:00 horas del 2025-08-24	Hasta las 24:00 horas del 2026-08-24	365

Moneda: COP

ASESOR

Nombre	Código
COMERCIAL COLOMBIANA LTDA AGENCIA DE SEGUROS	5383

TOMADOR

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Tomador principal	Calidad Tomador	Dirección de correspondencia
GRM COLOMBIA S.A.S.	NIT	8002338015	✓	En nombre propio	km.27 centro logistico industrial del norte clin bg.142, vereda la matica

MULTIRRIESGO CORPORATIVO

RESUMEN DE COBERTURAS Y VALORES ASEGURABLES

COBERTURAS PRINCIPALES

En esta sección encontrará la sumatoria de valores asegurables de todas las sedes aseguradas.

Artículo	Valor asegurable	Valor Índice variable	Valor total asegurable	Total valor asegurado terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	Total valor asegurado asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	Total valor asegurado daños materiales
Equipo electrónico móvil y/o portátil	$73.000.000	$0	$73.000.000	$73.000.000	$73.000.000	$73.000.000
Equipo electrónico fijo	$110.700.000	$0	$110.700.000	$110.700.000	$110.700.000	$110.700.000
Contenidos	$1.194.500.000	$0	$1.194.500.000	$1.194.500.000	$1.194.500.000	$1.194.500.000
Maquinaria y equipo	$378.000.000	$0	$378.000.000	$378.000.000	$378.000.000	$378.000.000
Mercancías fijas	$4.132.900.000	$0	$4.132.900.000	$4.132.900.000	$4.132.900.000	$4.132.900.000
VALOR TOTAL	**$5.889.100.000**	**$0**	**$5.889.100.000**	**$5.889.100.000**	**$5.889.100.000**	**$5.889.100.000**

COBERTURAS ADICIONALES

Artículo	Total valor asegurado Daño interno en equipo electrónico	Total valor asegurado Rotura de maquinaria	Total valor asegurado Amparo para equipos móviles y portátiles fuera de los predios asegurados
Equipo electrónico fijo	$106.350.000	$ 0	$ 0
Equipo electrónico móvil y/o portátil	$73.000.000	$ 0	$73.000.000
Maquinaria y equipo	$ 0	$355.500.000	$ 0
VALOR TOTAL	**$179.350.000**	**$355.500.000**	**$73.000.000**

SUBLÍMITES

Coberturas	Valor asegurado	Deducible

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUBLÍMITES

SUBLÍMITE BIENES DE PROPIEDAD DE DIRECTORES Y EMPLEADOS	$30.000.000	No aplica
SUBLÍMITE GASTOS PARA LA REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS	$807.880.000	No aplica
SUBLÍMITE GASTOS DE EXTINCIÓN DEL SINIESTRO	$807.880.000	No aplica
SUBLÍMITE GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETE AÉREO	$807.880.000	No aplica
SUBLIMITE GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FERIADOS Y FLETE EXPRESO	$807.880.000	No aplica
SUBLÍMITE GASTOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO	$807.880.000	No aplica
SUBLÍMITE GASTOS PARA PRESERVACIÓN DE BIENES	$807.880.000	No aplica
SUBLIMITE GASTOS DE VIAJE Y ESTADIA	$807.880.000	No aplica
SUBLIMITE HONORARIOS DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES	$807.880.000	No aplica
SUBLÍMITE HONORARIOS PROFESIONALES	$807.880.000	No aplica

COBERTURAS GLOBALES

En esta sección encontrará la modalidad seleccionada como "límite global" o "límite único combinado" para las coberturas contratadas, sus valores asegurados y deducibles, estas condiciones se convierten en la máxima responsabilidad de Sura en un evento cubierto

Coberturas	Valor asegurado	Deducible
SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA DE EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL Y/O PORTÁTIL DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO (SUJETO A LA RELACIÓN DE ESTOS BIENES)	$15.000.000	15% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA DE EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO Y CONTENIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.	$50.000.000	15% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA	$1.864.380.000	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV

SEDES ASEGURADAS

En esta sección encontrará el detalle de coberturas, valores contratados asegurables y deducibles para cada una de las sedes aseguradas.

RIESGO 1

Dirección	Ciudad	Departamento
PARQUE INDUSTRIAL DEL NORTE BODEGAS 115	Girardota	Antioquia
Información adicional	**Actividad económica**	
Copacabana Qbox	Almacenamiento y depósito	

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
GRM COLOMBIA S.A.S.	NIT	8002338015

ARTÍCULOS / COBERTURAS

Artículo	Valor asegurable	Indice variable	Cobertura	Valor asegurado	Deducible
CONTENIDOS	$2.025.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$2.025.000	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
			Daños materiales	$2.025.000	20% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$2.025.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
MAQUINARIA Y EQUIPO	$7.500.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$7.500.000	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
			Daños materiales	$7.500.000	20% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Rotura de maquinaria	$7.500.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARTÍCULOS / COBERTURAS

Artículo	Valor asegurable	Indice variable	Cobertura	Valor asegurado	Deducible
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$7.500.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO	$4.350.000	$0	Portador externo de datos	$1.000.000	0% de la pérdida, mínimo 0 SMMLV
			Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$4.350.000	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
			Daños materiales	$4.350.000	20% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$4.350.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL Y/O PORTÁTIL	$2.625.000	$0	Amparo para equipos móviles y portátiles fuera de los predios asegurados	$2.625.000	15% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
			Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$2.625.000	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
			Daño interno en equipo electrónico	$2.625.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
			Daños materiales	$2.625.000	20% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$2.625.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
MERCANCÍAS FIJAS	$236.000.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$236.000.000	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
			Daños materiales	$236.000.000	20% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$236.000.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV

VALOR A PAGAR RIESGO 1

Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar	**Tasa**
$719.751	$136.753	$856.504	**2,8505‰**

RIESGO 2

Dirección	Ciudad	Departamento
KM 2.5 VIA BOGOTA - MEDELLIN COSTADO SUR - COMPLEJO LOGISTICO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	Cota	Cundinamarca
Información adicional	**Actividad económica**	
CALLE 80- CLIC 80 BODEGAS 09,10, 11, 30 , 31 y 32 - INCLUYE BOBEDA	Almacenamiento y depósito	

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
GRM COLOMBIA S.A.S.	NIT	8002338015

ARTÍCULOS / COBERTURAS

Artículo	Valor asegurable	Indice variable	Cobertura	Valor asegurado	Deducible
EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO	$81.000.000	$0	Portador externo de datos	$8.100.000	0% de la pérdida, mínimo 0 SMMLV
			Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$81.000.000	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
			Daño interno en equipo electrónico	$81.000.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
			Daños materiales	$81.000.000	20% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARTÍCULOS / COBERTURAS

Artículo	Valor asegurable	Indice variable	Cobertura	Valor asegurado	Deducible
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$81.000.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
CONTENIDOS	$65.500.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$65.500.000	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
			Daños materiales	$65.500.000	20% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$65.500.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL Y/O PORTÁTIL	$51.500.000	$0	Amparo para equipos móviles y portátiles fuera de los predios asegurados	$51.500.000	15% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
			Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$51.500.000	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
			Daño interno en equipo electrónico	$51.500.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
			Daños materiales	$51.500.000	20% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$51.500.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
MERCANCÍAS FIJAS	$2.050.000.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$2.050.000.000	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
			Daños materiales	$2.050.000.000	20% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$2.050.000.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
MAQUINARIA Y EQUIPO	$244.500.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$244.500.000	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
			Daños materiales	$244.500.000	20% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Rotura de maquinaria	$244.500.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$244.500.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV

VALOR A PAGAR RIESGO 2

Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar	**Tasa**
$7.104.871	$1.349.925	$8.454.796	**2,8505‰**

RIESGO 3

Dirección	Ciudad	Departamento
CL 12 # 32 - 507	Yumbo	Valle del Cauca
Información adicional	**Actividad económica**	
PARQUE LOGISTICO LA CARBONERA BODEGA 8	Almacenamiento y depósito	

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
GRM COLOMBIA S.A.S.	NIT	8002338015

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARTÍCULOS / COBERTURAS

Artículo	Valor asegurable	Indice variable	Cobertura	Valor asegurado	Deducible
MAQUINARIA Y EQUIPO	$83.500.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$83.500.000	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
			Daños materiales	$83.500.000	20% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Rotura de maquinaria	$83.500.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$83.500.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
MERCANCÍAS FIJAS	$678.000.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$678.000.000	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
			Daños materiales	$678.000.000	20% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$678.000.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
CONTENIDOS	$1.115.500.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$1.115.500.000	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
			Daños materiales	$1.115.500.000	20% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$1.115.500.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO	$700.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$700.000	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
			Daño interno en equipo electrónico	$700.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
			Daños materiales	$700.000	20% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$700.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL Y/O PORTÁTIL	$4.000.000	$0	Amparo para equipos móviles y portátiles fuera de los predios asegurados	$4.000.000	15% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
			Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$4.000.000	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
			Daño interno en equipo electrónico	$4.000.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
			Daños materiales	$4.000.000	20% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$4.000.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV

ASISTENCIA

PLAN PLATA

VALOR A PAGAR RIESGO 3

Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar	**Tasa**
$5.418.786	$1.029.569	$6.448.355	**2,8505‰**

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RIESGO 4

Dirección	Ciudad	Departamento
KILOMETRO 27, VIA BARBOSA. COMPLEJO LOGISTICO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NORTE	Girardota	Antioquia

Información adicional	Actividad económica
BOD 142	Almacenamiento y depósito

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
GRM COLOMBIA S.A.S.	NIT	8002338015

ARTÍCULOS / COBERTURAS

Artículo	Valor asegurable	Indice variable	Cobertura	Valor asegurado	Deducible
CONTENIDOS	$6.075.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$6.075.000	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
			Daños materiales	$6.075.000	20% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$6.075.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL Y/O PORTÁTIL	$7.875.000	$0	Amparo para equipos móviles y portátiles fuera de los predios asegurados	$7.875.000	15% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
			Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$7.875.000	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
			Daño interno en equipo electrónico	$7.875.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
			Daños materiales	$7.875.000	20% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$7.875.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
MAQUINARIA Y EQUIPO	$22.500.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$22.500.000	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
			Daños materiales	$22.500.000	20% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$22.500.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
MERCANCÍAS FIJAS	$772.900.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$772.900.000	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
			Daños materiales	$772.900.000	20% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$772.900.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO	$13.050.000	$0	Portador externo de datos	$1.350.000	0% de la pérdida, mínimo 0 SMMLV
			Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$13.050.000	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
			Daño interno en equipo electrónico	$13.050.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
			Daños materiales	$13.050.000	20% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$13.050.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV

VALOR A PAGAR RIESGO 4

Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar	**Tasa**
$2.344.251	$445.408	$2.789.659	**2,8505‰**

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RIESGO 5

Dirección	Ciudad	Departamento
KILOMETRO 27, VIA BARBOSA. COMPLEJO LOGISTICO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NORTE	Girardota	Antioquia

Información adicional	Actividad económica
Municipio de Girardota, zona Rural Vereda la Matica, Kilómetro 27, vía Barbosa. Complejo Logístico Industrial y Comercial del Norte - CLIN - Bodega 143	Almacenamiento y depósito

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
GRM COLOMBIA S.A.S.	NIT	8002338015

ARTÍCULOS / COBERTURAS

Artículo	Valor asegurable	Indice variable	Cobertura	Valor asegurado	Deducible
MERCANCÍAS FIJAS	$396.000.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$396.000.000	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
			Daños materiales	$396.000.000	20% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$396.000.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
MAQUINARIA Y EQUIPO	$20.000.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$20.000.000	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
			Daños materiales	$20.000.000	20% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Rotura de maquinaria	$20.000.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$20.000.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
CONTENIDOS	$5.400.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$5.400.000	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
			Daños materiales	$5.400.000	20% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$5.400.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO	$11.600.000	$0	Portador externo de datos	$1.160.000	1% de la pérdida, mínimo 0 SMMLV
			Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$11.600.000	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
			Daño interno en equipo electrónico	$11.600.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
			Daños materiales	$11.600.000	20% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$11.600.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL Y/O PORTÁTIL	$7.000.000	$0	Amparo para equipos móviles y portátiles fuera de los predios asegurados	$7.000.000	15% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
			Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$7.000.000	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
			Daño interno en equipo electrónico	$7.000.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
			Daños materiales	$7.000.000	20% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV

ARTÍCULOS / COBERTURAS

Artículo	Valor asegurable	Indice variable	Cobertura	Valor asegurado	Deducible
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$7.000.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV

VALOR A PAGAR RIESGO 5

Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar	Tasa
$1.254.220	$238.302	$1.492.522	**2,8505‰**

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIONES PARTÍCULARES

Cláusulas

Amparo automático de nuevos bienes / límite

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo se amparan automáticamente los bienes nuevos con un límite asegurado máximo de $ 50.000.000 y un plazo máximo para dar aviso por escrito a Suramericana de 30 días calendario.

Amparo automático para bienes en demostración / sublímite

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo se ampara en forma automática hasta un sublímite de $ 50.000.000 , la Maquinaria y equipo que el Asegurado reciba, durante la vigencia de la póliza, bajo su responsabilidad a título de demostración y que dichas Máquinas y equipos se encuentren dentro de los predios asegurados, siempre y cuando ello no implique agravación del estado del riesgo.

Amparo daños causados por vehículos propios

No obstante, lo establecido en las Condiciones Generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo se amparan las pérdidas o daños materiales de los bienes descritos en la póliza causados directa o indirectamente por vehículos cuyo propietario o conductor sea el Asegurado, arrendatario o tenedor del interés asegurado. Por este amparo no se cubren las pérdidas o daños materiales causados por montacargas, elevadores, y equipos móviles destinados a la manipulación de mercancías, materiales o Maquinaria, tales como grúas, puente grúas, malacates y polipastos.

Amparo reposición de archivos

No obstante, lo establecido en las Condiciones Generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo se reembolsará al Asegurado hasta el límite indicado, los gastos de honorarios en los que éste incurra con el fin de reproducir, reemplazar, o restaurar los archivos consistentes en libros de contabilidad, de comercio, archivos físicos o en medios magnéticos y demás documentos de carácter contable perdidos o dañados con ocasión de un evento amparado .

Amparo traslado temporal dentro de los predios asegurados

No obstante, lo establecido en las Condiciones Generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo se amparan los daños o perdidas materiales para los bienes asegurados Maquinaria y equipo y/o Equipo electrónico fijo y por las coberturas contratadas, cuando estos son desplazados, trasladados o depositados en otros predios del Asegurado o que tenga bajo contrato de arrendamiento, para llevar a cabo labores de operación, reparación, limpieza, revisión, mantenimiento o similares a éstas, durante el tiempo que permanezcan en uno de esos predios, en el territorio de la república de Colombia. para efecto de este amparo es necesario que la Maquinaria y equipo y/o Equipo eléctronico fijo trasladados queden bajo cuidado, control o custodia del Asegurado y las diferentes labores en las que sean destinadas fueren llevadas a cabo en su totalidad por personal propio del Asegurado. De acuerdo con lo anterior, no hay cobertura bajo el presente amparo para la Maquinaria y equipos y/o Equipo eléctronico fijo por rotura de Maquinaria y daño interno de equipo electrónico, cuando: a). Se encuentren bajo la responsabilidad de terceros (fabricante, taller de reparación, firma de mantenimiento, etcétera). / b).Durante el periodo de transporte incluyendo su cargue y descargue, entre predios del asegurado, hacia o desde sitios diferentes a estos últimos predios. // Lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en los demás términos de las condiciones generales de la póliza.

Asistencia plata

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo y previa contratación en el riesgo asegurado, se cubrirán las reparaciones propias en forma de prestación económica o de servicios a consecuencia de un evento fortuito y directamente relacionadas con los daños mencionados a continuación: 1). PLOMERÍA: si en el sistema de aguas en la red hidráulica y/o sanitaria del inmueble asegurado, se presenta alguna avería o fuga, que imposibilite el suministro o evacuación, Suramericana coordinará y enviará un técnico especializado para que reestablezca el servicio de agua o detenga la fuga de esta, siempre y cuando el estado de las redes lo permita. Se incluyen las labores de exploración de las instalaciones hidráulicas para detectar el daño, así como los gastos generados en las labores de demolición, instalación, resane, enchape y acabado de la zona en donde se realiza el trabajo de plomería, siempre que los materiales estén a la venta en Colombia, y no hayan sido fabricados con diseño exclusivo. En caso de no acceder al mismo material, Suramericana instalará aquel con

características similares. Se cubren diez (10) eventos/vigencia y sesenta (60) SMDLV por evento. Para este servicio se excluye: a). La reparación y/o sustitución de tuberías de hierro fundido, hierro galvanizado, agres, atenor, barro, cemento y/o cerámica. / b). La reparación y/o sustitución de redes propias de procesos industriales. / c). La reparación y/o sustitución de las tuberías, equipos y accesorios para piscinas. / d). La reparación y/o sustitución de los elementos que no hagan parte de las tuberías propias de la construcción estructural del inmueble asegurado, tales como: acoples, adaptadores, calentadores, canastillas, cisternas, duchas, grifos, lava platos, lavaderos, mezcladores, reguladores para el paso de agua, sanitarios, sifones y válvulas. / e). El arreglo de canales y bajantes, reparación de goteras o humedades debido a una mala impermeabilización o protección de la cubierta, y averías que se deriven como consecuencia de humedades o filtraciones, en superficies de pisos, paredes y techos. / f). Cualquier tipo de reparación en áreas comunes, o en instalaciones propias de la empresa prestadora del servicio de aguas y alcantarillado. // 2). DESTAPONAMIENTO: si un taponamiento en el inmueble asegurado imposibilita la circulación de agua, Suramericana coordinará y enviará un técnico especializado para que realice el destaponamiento, siempre que se pueda llevar a cabo de manera manual o utilizando sonda, y no se corra el riesgo de ser rota alguna estructura en el proceso. Se cubren tres (3) eventos/vigencia y sesenta (60) SMDLV por evento. Para este servicio se excluye: a). Cuando el taponamiento se produzca por falta de trampas de grasa, en cajas de inspección, pozos sépticos o bajantes. / b). Cuando el taponamiento se produzca en áreas comunes. // 3). ELECTRICIDAD: si en las instalaciones eléctricas internas del inmueble asegurado, se produce una ausencia de energía en forma total o parcial (corto circuito), Suramericana coordinará y enviará un técnico especializado para que reestablezca el suministro de esta, siempre y cuando el estado de las redes lo permita. Los servicios de electricidad incluyen la reparación de tableros eléctricos, totalizadores de cuchillas, disyuntores, interruptores, breakers, o fusibles dañados por corto circuito o sobrecarga, únicamente en áreas que pertenezcan a la instalación eléctrica del inmueble asegurado. Se cubren diez (10) eventos/vigencia y sesenta (60) SMDLV por evento. Para este servicio se excluye: a). La reparación y/o sustitución de elementos de iluminación como lámparas, focos, bombillos, tubos fluorescentes, balastros o enchufes. / b). Electrodomésticos y gasodomésticos. / c). Cualquier tipo de reparación en áreas comunes o en instalaciones propias de la empresa prestadora de energía. / d). El recableado eléctrico de todo el inmueble que aseguraste por un mal trabajo inicial o incapacidad de soporte de carga con la red actual. // 4). CERRAJERÍA: si pierde, extravía o hurtan las llaves del inmueble asegurado, o la cerradura queda inutilizable por intento de hurto u otra causa que impida la apertura, y la seguridad de este, Suramericana coordinará y enviará un técnico especializado para que reestablezca el acceso y correcto cierre de la puerta de ingreso principal al inmueble. Este servicio es solo para la reparación o cambio de las cerraduras que permitan el ingreso al inmueble asegurado. Se cubren diez (10) eventos/vigencia y sesenta (60) SMDLV por evento. Para este servicio se excluye: a). La apertura, reparación y/o reposición de cerraduras de puertas internas. / b). La reparación y/o reposición de los accesorios de las puertas, tales como bisagras, brazos hidráulicos, motores, poleas o malacates. / c). La reparación y/o reposición de cualquier tipo de puerta, sea estándar, de seguridad o blindada. / d). La apertura, reparación y/o reposición de cualquier clase de cerraduras de puertas, con acceso directo a los bienes de uso común en copropiedades. // 5). VIDRIERÍA: si se produce la rotura de alguno de los vidrios que formen parte del cerramiento del inmueble asegurado (incluidos patios y terrazas), y la seguridad de este, de sus ocupantes o de terceros se encuentre en peligro, Suramericana coordinará y enviará un técnico especializado para que reemplace el vidrio. Se cubren diez (10) eventos/vigencia y sesenta (60) SMDLV por evento. Para este servicio se excluye: a). Cualquier clase de vidrio, espejo o cristal que no haga parte del cerramiento del inmueble asegurado. / b). Vidrios de domos, marquesinas y claraboyas con diseño exclusivo, películas gráficas o publicitarias, vitrales, vidrios y espejos decorativos. // 6). VIGILANTE: si se produce una emergencia en el inmueble asegurado y se encuentra en riesgo la seguridad de este, de sus ocupantes o de un tercero, a causa de rotura de vidrios o daños de cerrajería, Suramericana enviará una persona para que vigile afuera del inmueble asegurado. Se cubren cinco (5) eventos/vigencia y cien (100) SMDLV por evento. // 7). ORIENTACIÓN JURÍDICA TELEFÓNICA: si el Asegurado tiene una consulta básica en derecho civil, penal, administrativo, tributario, mercantil, laboral, que puedas aclarar telefónicamente, Suramericana le comunicará con un abogado para la orientación. No tiene límite de eventos por vigencia. /// EXCLUSIONES GENERALES: Suramericana no prestará los servicios de asistencia cuando hayan ocurrido fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, huracanes, tempestades ciclónicas y caídas de cuerpos siderales o cuando en el territorio colombiano se presenten actos de terrorismo, guerra interior o exterior, revolución, rebelión, sedición, asonada o actos violentos motivados por conmoción social o por aplicación de la ley marcial, prestación del servicio militar, naval, aéreo o de policía, también cuando se presente fisión o fusión nuclear o radioactividad. /// EL ASEGURADO DEBE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE: a). Proporcionar información veraz y oportuna, que permita atender debidamente la asistencia. / b). Notificar a Suramericana el cambio de nomenclatura del inmueble asegurado. / c). Se debe solicitar el servicio siempre a través de la línea de atención telefónica. Suramericana prestará los servicios enunciados, sin embargo, en los casos en los cuales, debido a razones administrativas, políticas o de mercado no pueda hacerlo, se reembolsará hasta el límite de la cobertura, los gastos incurridos, siempre y cuando cuente con autorización previa de Suramericana y se aporten las facturas del servicio contratado. / d). Los límites de eventos y salarios no son acumulables para ser utilizados en el resto de los servicios. / e). Los servicios de asistencia solo se prestarán en territorio Colombiano.

Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros y terrorismo / amparo opcional nro. 2

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo la suma asegurada para el amparo opcional de Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros y terrorismo de este seguro se establece de tal manera que equivalga al 100% del valor asegurable de todos los bienes del predio asegurado.

Cláusula ampliación de aviso de siniestro

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo se amplia la obligación del Asegurado de aviso de siniestro a diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

Cláusula anticipo de indemnización

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo queda entendido para el ajuste e indemnización de los siniestros cubiertos en esta póliza, Suramericana podrá anticipar hasta un 50% del valor estimado de la pérdida indemnizable, previa presentación por parte del Asegurado de la justificación avalada por la firma ajustadora.

Cláusula extensión de cobertura para maquinaria y equipo

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo este seguro cubre la Maquinaria y equipo asegurada en la póliza, ya sea que tal Maquinaria este o no trabajando o haya sido desmontada para reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento o cuando sea desmontada, trasladada, montada y probada en otro lugar del predio asegurado o fuera de este, se excluye el transporte fuera del predio asegurado.

Cláusula renuncia al salvamento sobre mercancías controladas

Suramericana renuncia a utilizar y vender el salvamento proveniente de las sustancias controladas por la División de Narcóticos, en razón a la imposibilidad legal de hacerlo. Por lo tanto acepta abandonar dicho salvamento para que sea destruido, con la autorización y presencia de la autoridad competente.

Cláusula restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro

No obstante, lo establecido en las Condiciones Generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo el restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro no aplica para el amparo de Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo.

Cláusula revocación de la póliza por parte de suramericana

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza Multi Riesgo Corporativa el plazo de envío de aviso de cancelación por parte de Suramericana será de treinta (30) días hábiles, salvo para el amparo de huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular, actos malintencionados de terceros y terrorismo para el cual se establece en diez (10) días hábiles.

Cláusula revocación de la póliza por parte del asegurado

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo la revocación se podrá hacer en cualquier tiempo mediante aviso escrito a Suramericana. En este caso, el monto de la prima por restituir al Asegurado será la que falte por causarse en la respectiva vigencia del contrato, reducida en un 10% con excepción de lo establecido a continuación, para las coberturas de Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo: cuando la vigencia de la cobertura sea inferior a doce (12) meses, la prima correspondiente a Suramericana se liquidará a prorrata, o sea, la prima que corresponde al lapso comprendido entre la fecha de inicio de vigencia de la póliza y la fecha en que efectivamente se hace la cancelación. Sin embargo, la prima a la que Suramericana tiene derecho, no será inferior al 70% de la prima anual y el valor a restituir al Asegurado no será mayor al 30% de la prima anual.

Definición artículo

Área de riesgo individualmente valorizada, entendiéndose como tal el conjunto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación o a la intemperie, separado de uno o varios conjuntos, aún cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores específicos en la póliza. En caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total. También se permite especificar como artículo de la póliza, el valor asegurable de los bienes : Edificio, Mejoras locativas, Contenidos, Contenidos especiales, Maquinaria y equipo, Equipo electrónico fijo, Equipo electrónico móvil y/o portátil, Mercancias fijas, Mercancias flotantes, Dinero en efectivo, Obras de arte y Animales vivos, en forma separada para cada uno.

Definición bienes asegurados

Bienes (Edificio, Mejoras locativas, Contenidos, Contenidos especiales, existencias como Mercancias fijas y Mercancias flotantes, Equipo electrónico fijo, Equipo eléctronico movil y/o portátil, Maquinaria y equipo, Dinero en efectivo, Obras de arte, Animales vivos y otros bienes) de propiedad del asegurado, incluyendo aquellos sobre los cuales tenga interés asegurable y cuyo valor se encuentre incluido dentro del valor asegurado.

Definición daño interno

Son los daños o pérdidas materiales que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista, causados directamente al Equipo electrónico fijo o Equipo electrónico móvil y/o portátil asegurados, por riesgos inherentes a su operación tales como: a). Impericia, descuido y actos mal intencionados cometidos individualmente por empleados del Asegurado. No se considera Daño interno los daños o pérdidas materiales por actos mal intencionados cometidos individual o colectivamente por empleados del Asegurado mediante el uso de elementos o artefactos explosivos. / b). La acción directa de la energía eléctrica como resultado de corto circuito, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como la acción indirecta de electricidad atmosférica. / c). Errores en diseño, material, construcción, montaje y reparación, siempre y cuando no estén amparados bajo el contrato de garantía del fabricante, vendedor, montador o taller de reparación o sean responsables legalmente.

Definición límite

Todos los valores establecidos como límites en cualquiera de las coberturas de esta póliza adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Definición rotura de maquinaria

Son los daños o pérdidas materiales que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista, causados directamente a la Maquinaria y equipo asegurada, por riesgos inherentes a su operación tales como: a). Impericia, descuido y actos mal intencionados cometidos individualmente por empleados del Asegurado. No se considera Rotura de Maquinaria los daños o pérdidas materiales por actos mal intencionados cometidos individual o colectivamente por empleados del Asegurado mediante el uso de elementos o artefactos explosivos. / b). La acción directa de la energía eléctrica como resultado de corto circuito, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como la acción indirecta de electricidad atmosférica. / c). Errores en diseño, material, construcción, montaje y reparación, siempre y cuando no estén amparados bajo el contrato de garantía del fabricante, vendedor, montador o taller de reparación o sean responsables legalmente. / d). Daño debido a fuerza centrífuga, cuerpos extraños que se introduzcan en la Maquinaria, o que las golpeen. / e). Explosión física y explosión química de gases impropiamente quemados en máquinas de combustión interna, implosión, falta de agua en calderas y otros aparatos generadores de vapor.

Equipo eléctronico / cobertura para equipos móviles y portátiles fuera de los predios asegurados / amparo opcional nro. 9

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo se cubren las pérdidas materiales o daños, del Equipo electrónico móvil y/o portátil, hasta el valor indicado en la carátula, que se hallen o sean transportados fuera de los predios descritos en la carátula de la póliza, y que se deriven de eventos amparados por las coberturas contratadas en este seguro.

Equipo eléctronico / cobertura para portadores externos de datos / amparo opcional nro. 8

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo mediante este amparo opcional este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas materiales, que sufran los portadores externos de datos, asegurados en esta póliza, que ocurran dentro de los predios descritos en la carátula de la póliza, y que se deriven de eventos amparados por las coberturas contratadas en este seguro.

Equipo electrónico / daño interno

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo para efecto del amparo de daño interno se realizará el cobro de prima sobre el 100% del valor de reposición a nuevo; el valor asegurable global de los artículos Equipo electrónico fijo y Equipo electrónico móvil y/o portátil estarán indicado en la carátula. Suramericana se reserva el derecho de verificar en el momento del siniestro si los artículos a indemnizar Equipo electrónico fijo o Equipo electrónico móvil y/o portátil se incluyeron dentro del valor asegurable global de los artículos con el fin de atender o no la reclamación.

Equipo electrónico / daño interno con relación completa

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo para efecto de esta cobertura el Asegurado deberá presentar a Suramericana la relación discriminada de los Equipos electrónicos asegurados con sus correspondientes características y valores individuales. Suramericana se reserva el derecho de verificar en el momento del siniestro si los artículos a indemnizar Equipo electrónico fijo o Equipo electrónico móvil y/o portátil se incluyeron dentro del valor asegurado global de los artículos con el fin de atender o no la reclamación.

Equipo eléctronico / demérito por daño interno

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo para efecto de la aplicación del demérito por uso se tendrá en cuenta la fecha de fabricación de los equipos y no la fecha de actualización de estos, a continuación, se indica el porcentaje de deducción por demérito aplicable a la indemnización correspondiente por causa de daño interno de equipo electrónico: a). De 0 a 3 años se aplica 0% / b). Más de 3 años se aplica el 10% anual con un límite máximo del 80%. Para pérdidas parciales no aplica demérito alguno.

Equipo eléctronico / incendio y/o rayo en aparatos eléctricos

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas materiales que sufran los Equipos eléctricos fijos y Equipos eléctricos móvil y/o portátil y/o sus accesorios hasta el valor asegurado indicado en la carátula de la póliza, causados por el incendio inherente (combustión interna del Equipo eléctrico asegurado) que se origine por su normal funcionamiento o por la acción directa de la caída del rayo. Sin embargo Suramericana no indemnizará al Asegurado bajo esta cláusula con respecto a daños causados a los demás bienes asegurados a los que hubiere propagado el incendio que proceda de dichos aparatos o accesorios, así como tampoco responderá por los daños ocasionados en los Equipos eléctricos fijos y Equipos eléctricos móvil y/o portátil y/o sus accesorios por un incendio iniciado fuera de los mismos.

Gastos por arrendamiento de sistema electrónico de procesamiento de datos / amparo opcional nro. 10

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo si un daño material indemnizable diera lugar a una interrupción total o parcial de la operación del sistema electrónico de procesamiento de datos indicado en las estipulaciones particulares (excluyendo sistemas electrónicos de los procesos productivos), se indemnizará al asegurado los gastos que pruebe haber desembolsado al usar un sistema electrónico de procesamiento de datos ajeno y suplente que no esté asegurado en esta póliza. Hasta una suma que no exceda del sublímite asegurado anual estipulado.

Maquinaria y equipo / demérito por uso por daño interno o rotura

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo para efecto de la aplicación del demérito por

uso se tendrá en cuenta la fecha de fabricación de los equipos y no la fecha de actualización de estos, a continuación, se indica el porcentaje de deducción por demérito aplicable a la indemnización correspondiente por causa de Daño interno o Rotura de Maquinaria y equipo: a). De 0 a 5 años se aplica 0% / b). De 6 a 10 años se aplica 5% anual. / c). De 10 años en adelante se aplica el 10% anual con un límite máximo del 75%. Para pérdidas parciales no aplica demérito alguno.

Maquinaria y equipo / rotura de maquinaria con relación completa

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo para efecto de esta cobertura el Asegurado deberá presentar a Suramericana la relación discriminada de la Maquinaria y equipos asegurados con sus correspondientes características y valores individuales.

Maquinaria y equipo / rotura de maquinaria y daño interno

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo para efecto del amparo de rotura de Maquinaria se realizará el cobro de prima sobre el 100% del valor de reposición a nuevo; el valor asegurable global de toda la Maquinaria y equipo estará indicado en la carátula. Suramericana se reserva el derecho de verificar en el momento del siniestro si la Máquina o equipo se incluyó dentro del valor asegurable global del artículo con el fin de atender o no la reclamación.

Maquinaria y equipo / traslados temporales de maquinaria y equipo / sublímite

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo el valor asegurado máximo para el traslado temporal de Maquinaria y equipo es de $50.000.000 y el término máximo de permanencia de sesenta (60) días calendario y plazo máximo de aviso treinta (30) días calendario. Las partes movibles de edificios o los contenidos, diferentes a existencias/Mercancías fijas o flotantes, que sean trasladados temporalmente a otro sitio dentro de los predios asegurados o fuera de éstos para reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares, están amparadas contra los mismos riesgos que figuran en la póliza hasta por el límite y término establecidos, vencido ese término cesa el amparo. Se excluyen de esta extensión los daños y pérdidas ocurridos durante traslados a sitios fuera de los predios asegurados o durante el cargue y descargue en dichos otros sitios.

Otros gastos cubiertos / sublímites

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo los siguientes gastos están especificados como sublímites, no están sujetos a aplicación de deducible y están incluidos dentro del valor asegurado en daños materiales de todos los artículos del riesgo, por lo tanto, no adicionan valor asegurado:

Gastos para la preservación de bienes
Gastos de extinción del siniestro
Honorarios profesionales
Honorarios de auditores, revisores y contadores
Gastos de viaje y estadía
Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro
Gastos para la reposición de documentos
Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso
Gastos adicionales por concepto de flete aéreo
Gastos para obtención de licencias y permisos para reconstruir el inmueble asegurado

La suma máxima que Suramericana indemnizará por uno, varios o todos los conceptos que se amparan en esta cobertura en ningún caso será superior al 20% de la suma asegurada de los bienes asegurados en el predio por evento.

Sustracción con violencia / amparo opcional nro. 4

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo el presente amparo adicional cubre, hasta el valor asegurado pactado expresamente en esta cobertura, los daños o pérdidas materiales de los bienes asegurados bajo este amparo opcional, contenidos dentro de edificios o los predios descritos en la póliza, que sean consecuencia directa de sustracción cometida con violencia o su tentativa, además de los daños a los bienes asegurados con motivo de tal sustracción o la tentativa de hacerla.

Sustracción con violencia / sublímites / amparo opcional nro. 4

No obstante, lo establecido en las condiciones Generales del amparo opcional de Sustracción con violencia y la exclusión de Sustracción sin violencia, esta póliza se extiende a cubrir los casos que se indican a continuación, , de acuerdo con los sublímites indicados en cada uno de ellos. Estos sublímites operan siempre y cuando los respectivos artículos se hayan declarado dentro de la suma asegurada del artículo afectado:

3). Sustracción sin violencia de Equipo electrónico fijo dentro de los predios asegurados hasta un sublímite del 30% sin exceder $ 143.280.000 por evento/vigencia. / 4). Sustracción sin violencia de Equipo electrónico móvil y/o portátil dentro de los predios asegurados hasta un sublímite del 30% sin exceder $ 37.200.000 por evento/vigencia.

Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto / amparo opcional nro. 1

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza Multi Riesgo Corporativo la suma asegurada para el amparo opcional de Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto de este seguro se establece de tal manera que

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

equivalga al 100% del valor asegurable de todos los bienes del predio asegurado.

Condiciones generales

Las condiciones aplicables a esta póliza son las condiciones generales de la Póliza Multi Riesgo Corporativo según texto de Seguros Generales Suramericana S.A. proforma número F-13-18-0030-260.

Daño material

La modalidad del seguro es cobertura todo riesgo, de acuerdo con las condiciones generales Multi Riesgo Corporativo según proforma Suramericana F-13-18-0030-248. Los valores asegurados de los bienes objeto de este seguro se establecen de tal manera que equivalgan al 100% del valor asegurable para las coberturas de daños materiales.

Cláusulas adicionales

CLAÚSULAS ADICIONALES
Se aclara que este seguro no cubre ninguna pérdida de información contenida en archivo físico, tampoco cubre información almacenada en un formato utilizable para comunicaciones, interpretación o procesamiento por equipos de procesamiento electrónico y electromecánico.
- No se aceptan valores admitidos, pactados ni primera pérdida absoluta
- Traslados temporales de maquinaria y equipo: valor máximo de Col $50.000.000 término máximo de permanencia sesenta (60) días y plazo máximo de aviso treinta (30) días.
- Cobertura automática para nuevos equipos instalados en reemplazo de los amparados inicialmente; valor máximo de Col $50.000.000 plazo máximo para aviso treinta (30) días

CLÁUSULA SEGURO INSUFICIENTE
No habrá aplicación de infraseguro o seguro insuficiente, cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable real no supere el 10%. Esta cláusula operará tanto para Daños Materiales como para Lucro cesante.

Textos y aclaraciones

los siguientes requisitos son de obligatorio cumplimiento con la gestión de riesgos aplicables a todos los predios:
-No se deben realizar trabajos en caliente al interior y exterior de la bodega. En caso de ser requerido se debe contar con un protocolo de trabajos en caliente y cumplir con el estándar NFPA 51B. Este protocolo es aplicable a personal propio de mantenimiento y contratistas.
-Se debe limitar el uso de instalaciones eléctricas al interior de las bodegas. Solo debe operar en caso de ser necesario el sistema de iluminación el cual debe estar canalizado con tubería EMT al 100%, con luminarias tipo LED y/o con carcaza protectora.
-Todos los predios deben contar con un sistema de detección de incendios tipo Beam, adicional a ello, detectores de humo o térmicos según distribución del predio o por características del almacenamiento detectores in rack.
-Se debe revisar la necesidad de instalación de un sistema integrado de protección contra rayos (SIPRA), para ello, iniciar con la evaluación en los 2 predios principales según lo establecido en la norma NTC 4552-1.
-La operación de carga de baterías eléctricas de estibadores eléctricos y elevadores se debe realizar al exterior de la bodega o en zona especial compartimentada y ventilada para evitar la acumulación de gases inflamables.
-La operación de carga de batería de dispositivos de logística como tablets, radios, entre otros, se debe realizar en zona externa del área de almacenamiento.
-La zona de almacenamiento debe ser exclusiva de almacenamiento, no se debe desarrollar otro tipo de operaciones que genere agravación del riesgo, así mismo, no se deben usar equipos que generen calor y que puedan ser eventualmente fuentes de ignición.
-No debe almacenarse ni usarse líquidos inflamables al interior de las zonas de almacenamiento.
-Las sedes deben contar con un plan de mantenimiento de cubiertas en las que se incluya revisión de techo, canales y bajantes de agua lluvia. Deben realizarse al menos 2 mantenimientos por año en cada sede.

VALOR A PAGAR MULTIRRIESGO CORPORATIVO	
VALOR A PAGAR ASISTENCIA	$55.000
VALOR A PAGAR SEDES (NO INCLUYE FLOTANTES)	$16.786.879
VALOR TOTAL A PAGAR	$16.841.879
VALOR TOTAL A PAGAR IVA	$3.199.957
VALOR TOTAL A PAGAR MAS IVA	$20.041.836

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VALOR A PAGAR DEL SEGURO

Solución	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
MULTIRRIESGO CORPORATIVO	$16.841.879	$3.199.957	$20.041.836
VALOR TOTAL	**$16.841.879**	**$3.199.957**	**$20.041.836**



ASESORES

Código	Nombre del asesor principal	Lider
5383	COMERCIAL COLOMBIANA LTDA AGENCIA DE SEGUROS	✓

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
MULTIRRIESGO CORPORATIVO	2024-09-15	13-18	P	07	F-13-18-0030-260

Textos y aclaraciones del movimiento

Las asistencias de la póliza serán prestadas por Operaciones Generales Suramericana S.A.S. en todo caso Seguros Generales Suramericana S.A. será responsable frente al consumidor financiero.

DEFINICIONES

SMMLV
Salario mínimo mensual legal vigente.

SMDLV
Salario mínimo diario legal vigente.

SUBLÍMITE
Todos los valores establecidos como sublimites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidosdentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas deseguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsablede impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención". En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA